Dn. Pedro Enriquez de Navarra

Fray Primero

Antonio [illegible]

En la Villa de Caravaca a seis de Junio de mil setecientos sesenta y tres se junto el Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa en a[illegible] ver los Señores Alcalde mayor, por Indisposicion del Señor propietario q. lo es por la Mag. Cavalleros Capitulares que firmaran y Procurador sindico general y se trato lo sigte.

Sobre Admor. de lanas

El Señor Dn. Pedro Enriquez de Navarra Procurador sindico general Dijo que aviendo llegado a su Noticia el General Lamento de los Lavradores y ganaderos, y Comerciantes sobre que por el Administrador de lanas, y sal Dn. Christoval Marin Alfocea contra la practica y costumbre que siempre sea observado en esta Villa y su Jurisdicion en se a cada ganadero un Rl. por el Registro y otro a cada persona que la compra para consumirla en su Casa sin estraerla a Pueblo forastero de forma que el ganadero que tiene Veinte @. de lana aviendo de Darla a sus mozos, Cuero, Sastre, y otros con quienes tiene quenta entre año y se les paga con una o dos @. de lana para el servicio de su Casa, si la Diere a Veinte personas les lleva Veinte rs. y uno que como el Registro sale a verle producido a dho. Administrador Veinte y un rs. y siendo una novedad tan perjudicial al Comercio, Como que no avra quien tenga ganados lo aze presente a la Villa para que enterada acuerde lo que Convenga a Veneficio del comun y enterada la Villa de lo espuesto por el Cavallero Procurador sindico acordo que sin embargo de serle Constante quanto se Espone por dho. Cavallero Procurador sindico Ygnorando la Villa si esta nueba exaccion o gavela la ejecuta o no dho. Marin con orden superior el Referido Señor Dn. Pedro a quien esta Villa da Comision en bastante forma Justifique ante el Señor Alcalde mayor lo espuesto y demas que sobre el asumpto Corresponda y Con lo que resulte de dha. Justificacion se Consulte a los Señores Directores de Rentas generales para que enteradas de todo determinen lo que convenga asi a Veneficio de la Rl. azienda como del publico

Se acordo que mediante a no haver avido Postor del Carnero sin embargo de estarse publicando muchos dias aze de Interin ay abastecedor el Señor Dn. Juan Casiano a quien se da Comision solicite quien mate Carnero con tal que no esceda la pre